

RECIBIDOSIN CINEXO

KARLA ANDREA LEONARDO TORRES en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto, la instalación de Códigos QR en los Kioskos y módulos de información turística del municipio de Guadalajara, la información contenida en los enlaces deberá tener funciones de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva y visual, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El turismo juega un papel fundamental en dar a conocer la cultura e historia de los municipios, ayuda a conservar las tradiciones y el patrimonio cultural de las regiones, su importancia en el aspecto económico contribuye a la generación de ingresos a través del gasto en hospedaje, alimentos y actividades recreativas.

Promueve la inversión en infraestructura al mejorar las vías de comunicación y ayuda al crecimiento del sector servicios al aumentar la demanda del hospedaje.

De igual forma el turismo difunde la imagen de un lugar dentro y fuera del país, e impulsa el comercio local al aumentar la demanda de bienes y servicios, sin olvidar los beneficios a la conservación del medio ambiente, protegiendo los entornos naturales para que sean sustentables en el tiempo.

II. Por los motivos expresados con anterioridad, es indispensable impulsar un turismo que tenga un enfoque inclusivo, que sea accesible para cualquier persona

independiente de sus limitaciones físicas, de edad o necesidades particulares, lo que genera igualdad de oportunidades y equidad.

III.-El artículo 1º último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las **discapacidades**, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la define de forma general como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona y a la Discapacidad Sensorial, como la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos.

Artículo 2.

(…)

IV. Ayudas Técnicas. **Dispositivos tecnológicos y materiales** que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;

(...)

IX. Discapacidad. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

(...)

XIII. Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en iqualdad de condiciones con los demás;

IV. El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación dentro de sus líneas de acción sobre accesibilidad web para personas con discapacidad, englobadas en el concepto de cambio progresivo están:¹

- Emitir instrumentos jurídicos para establecer progresivamente la obligatoriedad de contar con páginas web y servicios electrónicos institucionales accesibles.
- Impulsar que las entidades federativas, municipios y delegaciones adopten políticas de accesibilidad en sus páginas web institucionales.

V. Las tecnologías de la información son un aliado indispensable en todas las áreas del quehacer humano y el turismo no es la excepción, la planeación de cualquier actividad recreativa o turística, tiene su inicio o se complementa en algún momento por el uso de internet.

La W3C o World Wide Web Consortium es una organización internacional cuyo objetivo es crear estándares para la World Wide Web, está formada por distintas empresas y organizaciones cuyo fin principal es el desarrollo de estándares y directrices basados en la accesibilidad, internacionalización, privacidad y seguridad.²

La W3C busca la implementación de medidas de accesibilidad para todas las personas independientemente de capacidad, edad, género o ubicación geográfica.³

Por tal motivo el acceso a su contenido debe también estar pensado para personas con discapacidad o con limitaciones físicas. A La navegación por internet actualmente es posible incorporar opciones de accesibilidad como las siguientes.

^{1.-} CONAPRED. (2014-2018) Pronaind y sus Líneas de Acción sobre Accesibilidad Web para beneficio de las Personas con Discapacidad.

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=5097&id_opcion=&op=448

- Lectura de Texto en Voz Alta: Convierte el texto en voz, ayuda en la comprensión de la información personas con discapacidades visuales o dificultades de lectura.
- Contraste: Ayuda a distinguir colores a personas con problemas visuales, mejorando el contraste del texto.
- Subtítulos o Transcripciones: Este formato hace accesible la información a personas con discapacidades auditivas.
- Tamaño de fuente ajustable: Permite definir el tamaño de la fuente de letra de acuerdo a sus preferencias y necesidades.
- Iconos con imágenes explicativas, ayuda a personas con discapacidades cognitivas o de aprendizaje a entender de mejor forma la información.

VI. De acuerdo Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI, 2020) Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, en el Estado de Jalisco y grupo quinquenal de edad según sexo, 2020 es la siguiente.

^{2.-} W3C. (2023) Hacer que la Web funcione https://www.w3.org/

^{3.-} ARIMETRICS (2022) Que es W3C https://www.arimetrics.com/glosario-digital/w3c

Entidad federativa	Grupo quinquenal de edad	Población con discapacidad			Población con limitación		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Jalisco	Total	386 517	180 015	206 562	826 012	352 317	443 695
	0 a 4 años	13 414	75**	5 867	14.371	7.891	6.480
	5 a 9 años	11 568	6.365	4.703	25 888	14.200	11 688
	10 a 14 años	12 211	6.858	5 353	32.113	15 989	15 124
	15 a 19 años	12 198	6 3 30	5 268	34 321	15 294	19 027
	20 a 24 años	12 041	6 135	5 906	36.604	16 331	20.273
	25 a 29 años	11 666	6 126	5 540	37 154	17 506	19 648
	30 a 34 años	12 135	5.471	5.714	37 303	17.831	19.472
	35 a 39 años	12 246	6.553	5 693	39 050	18 637	20.413
	40 a 44 años	15.452	7 943	7.509	50 462	22.971	27.485
	45 a 49 años	20 389	9 888	10.501	69 805	31 965	37.840
	50 a 54 años	25 413	11 793	13 620	77 8 72	34 855	43 0 12
	55 a 59 años	27 112	12 209	14.903	73 291	32.892	40 399
	60 a 64 años	33 523	14 58 1	18 842	77 183	34.697	43.086
	65 a 69 años	35 184	15 525	19 659	70.537	32 103	38 434
	70 a 74 años	35 489	15 375	20.114	60 258	27.788	32 470
	75 a 79 años	32 463	14.314	18 149	42 3 43	20.266	72 582
	80 a 84 años	28 150	11 554	16 496	26 936	12.247	14 689
	85 y más	35 8 18	13 708	22 110	19 385	8.832	10 553

Definiciones:

Población con discapacidad: Personas que tienen mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.

Población con limitación: Personas que tienen poca dificultad para realizar al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oir, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse

La información está referida al 15 de marzo de 2020

Fuente:

INEGL Censo de Población y Vivienda 2020.

- 1. INEGI (2020) Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, 2020 https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Discapacidad 01&bd=Discapacidad
- 4. https://www.w3.org/WAI/fundamentals/accessibility-principles/es

VII. Este sector de la población requiere de la implementación de señalización adecuada, facilidades arquitectónicas y el **uso de tecnologías e información en formatos accesibles** garantizando de esta forma, como le establece La Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, su integración en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Artículo 32. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

I. Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

VIII. Es importante al hablar de inclusión e integración de forma plena de las personas con discapacidad, se debe abarcar también las actividades encaminadas a la recreación, como lo son el turismo y la cultura.

IX. OBJETO Y MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

La presente iniciativa tiene como finalidad fomentar el turismo inclusivo dentro del Municipio mediante la incorporación de códigos QR dentro de los Kioskos y módulos de información turística ubicados dentro del municipio de Guadalajara los cuales dirijan a páginas web que incluyan opciones de accesibilidad para personas con discapacidad visual y auditiva.

X. ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

Repercusiones Jurídicas: La presenta iniciativa no representa repercusiones de tipo jurídico. **Repercusiones Presupuestales:** Dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 se contemplan las siguientes acciones:

- Desarrollar, actualizar y renovar los sistemas informáticos operados por las distintas dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara.
- Atención a personas en módulos de información turística.

Donde se especifican las partidas asignadas y la unidad Ejecutora del Gasto de donde se puede disponer de los recursos para los fines de la presente iniciativa.

Repercusiones Laborales: No existen ya que no se pretende realizar cambios a la actual plantilla laboral. **Repercusiones Sociales**: Son positivas al adoptar políticas públicas inclusivas que promueven la participación de mayores sectores de la población en los asuntos del gobierno municipal.

XI.- Dependencias de la Administración Pública.

Dirección de Orden y Gobernanza

Artículo 150 Sexvicies. Son atribuciones de la Dirección de Orden y Gobernanza:

(...)

VIII. Difundir los contenidos, materiales impresos y digitales, estadísticas, numeralias, infografías, mapas, planos y ubicaciones digitales para la difusión de la cultura de la participación ciudadana y la gobernanza en el centro histórico, como eje rector;

(...)

Artículo 215. Son atribuciones de la Dirección de Innovación Gubernamental:

I. Establecer los lineamientos aplicables en la administración pública municipal en materia de innovación, informática, telecomunicaciones y recursos tecnológicos;

(...)

- III. Coordinar el seguimiento de los acuerdos que la Presidencia Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos municipales sobre tecnologías de la información y gobierno electrónico; (...)
- IV. Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la administración pública municipal

(...)

Artículo 235. Son atribuciones de la Dirección de Turismo:

I. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de turismo;

II. Elaborar o actualizar en su caso, el proyecto de Programa Municipal de Turismo;

(...)

IV. Diseñar, organizar y conducir la participación del sector público, privado y social en programas municipales que tengan como propósito consolidar al destino, así como brindar una mejor atención a los visitantes;

V. Generar, implementar y dirigir programas que permitan promover al Municipio como destino turístico, realizando la publicidad respectiva y coadyuvar con los tres niveles de gobierno, fideicomisos en materia de turismo y la iniciativa privada;

(...)

IX. Impulsar el turismo social a fin de que la cultura y recreación sean accesibles a las personas de menores ingresos económicos;

X. Integrar y actualizar el Catálogo de Oferta Turística Municipal;

(...)

XII. Proponer a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, las políticas públicas que estime convenientes en materia de promoción turística;

(...)

XVIII. Elaborar y actualizar el Sistema de Información Turística Municipal;

XIX. Generar, promover e implementar acciones y programas que promuevan la cultura de atención turística a personas con algún tipo de discapacidad; y

(...)

Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

Artículo 235 Novies. La Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad tiene las siguientes atribuciones:

I. Promover el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran en el Municipio, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos y demás instancias que conforman la administración pública municipal;

II. Coordinarse con las dependencias municipales correspondientes para incluir el enfoque de derechos humanos en la planeación municipal del desarrollo y el presupuesto de egresos municipal;

III. Diseñar, promover y ejecutar acciones y políticas con diferentes sectores públicos y sociales, con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación;
(...)

IX. Coadyuvar e impulsar la armonización de los diversos programas en materia de inclusión.

Se solicita la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, por ser materia de su competencia.

De conformidad con el artículo 1º último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2º de La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículo 32 de La Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 90, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I, 150 Sexvicies, 150 Septvicies, 215, 235, 235 Novies, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad y a la Dirección Turismo para que de forma conjunta dentro de los 60 días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo, se elabore y seleccione el material turístico y cultural que estaría disponible para la lectura de los Códigos QR a ser instalados en los Kioskos y Módulos de Información Turística dentro del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental a efecto de que una vez recibido el material proceda a desarrollar e implementar dentro del ejercicio 2024 los sistemas electrónicos y computacionales de las páginas web que incluyan las funciones de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva y visual.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Orden y Gobernanza la difusión, promoción y publicidad del contenido audiovisual incluyente en los Módulos de Información Turística que promueva la participación ciudadana.

CUARTO.- Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2024.

COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.